

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 663/2020

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27/2/2020, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseña para el año 2020:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Escala de Administración General, promoción interna

Grupo	Subgrupo	N.º Vacantes	Clasificación	Plaza máximo convocatoria
C	C1	1	Administrativo	3 años

PERSONAL LABORAL TURNO LIBRE:

Categoría laboral	N.º Vacantes	Denominación	Plazo máximo convocatoria
A1	1	Director Museo (tiempo parcial)	3 años

PERSONAL LABORAL CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Categoría laboral	N.º Vacantes	Denominación	Plazo máximo convocatoria
A2	1	Arquitecto Técnico	3 años
C1	2	Administrativo	3 años
C2	1	Auxiliar Biblioteca (tiempo parcial)	3 años
E	1	Portero Colegio	3 años
E	3	Limpiadores	3 años
E	1	Animador/Dinamizador Juvenil	3 años
A2	2	Maestra Guardería Municipal	3 años
C2	3	Técnicos superior de Jardín de Infancia o cuidador /a Infantil	3 años
C2	1	Maestro de Obras	3 años
C2	1	Conductor	3 años
E	1	Coordinador mantenimiento	3 años
E	1	Jardinero	3 años

PERSONAL LABORAL ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Categoría laboral	N.º Vacantes	Denominación	Plazo máximo convocatoria
E	1	Técnico Deportivo	3 años
E	1	Electricista	3 años
E	1	Sepulturero/limpiador	3 años
E	1	Encargado instalaciones deportivas/monitor(tiempo parcial)	3 años

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer Recurso Potestativo de Reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán interponer alternativamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. En caso optar por la interposición del Recurso de Reposición no podrán interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del Recurso de Reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Montemayor a 27 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio García López.